

## INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

### **1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

“ADQUISICIÓN DE ALFOMBRAS PARA LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA”

### **2. ANTECEDENTE:**

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)”*

El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*

El artículo 280 de la Constitución de la República, señala: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y, la inversión y la asignación de los recursos públicos (...) Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”*

El artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.”*

El artículo 7 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“El Sistema Nacional de Contratación Pública (SNCP) es el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planteamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes (...)”*

El numeral 1 y 3 del artículo 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que: *“1. Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo;”, “3. Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública;”*

El artículo 46 de la LOSNCP, indica lo siguiente: *“Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros*

*procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente ley y su Reglamento”*

El artículo 42 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública sobre la Fase preparatoria, establece: *“El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación.”*

Artículo 44 de la norma ibidem, explica la determinación de la necesidad. - *“La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.”*

El literal a) del acápite 406-03, de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos, emitidas por la Contraloría General del Estado, dispone que: *“a) Procedimientos precontractuales. Para la contratación de obras, adquisición de bienes y servicios, incluidos los de consultoría, las entidades se sujetarán a distintos procedimientos de selección de conformidad a la naturaleza y cuantía de la contratación, a los términos y condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento general y las resoluciones del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP (...).”*

Mediante Acuerdo Nro. PR-SGAP-2022-176, de 30 de agosto de 2022, el Secretario General Administrativo de la Presidencia de la República, acuerda expedir la reforma al Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos de la Presidencia de la República, en el artículo 1, señala: *“La Presidencia de la República se alinea con su misión y define su estructura institucional sustentada en su base legal y direccionamiento estratégico institucional determinados en su planificación institucional, en el artículo 2, determina: “**Misión.**- Coordinar, articular y fomentar el fortalecimiento y desarrollo del Estado Ecuatoriano Plurinacional, Colaborativo, Inclusivo y Democrático, poniendo en marcha los mecanismos adecuados para brindar apoyo administrativo y asesorar en materia técnica y jurídica, al/a la Presidente/a de la República; así como, articular con las entidades de la Función Ejecutiva, a través de una gestión pública Transparente, Eficiente y Participativa, promoviendo el diálogo con los diferentes ámbitos públicos y privados. **Visión.** - Ser la institución líder en excelencia; planificada, moderna, en permanente comunicación y empoderamiento ciudadano; creando las acciones necesarias y oportunas que permiten articular, coordinar e impulsar los esfuerzos para el fortalecimiento y desarrollo del país, a fin de consolidar una cultura de política participativa al servicio de la ciudadanía.”*

De conformidad al mismo Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos de la Presidencia de la República; en el numeral 3.3.1.3 consta la Gestión Administrativa, que tienen como Misión: *“Administrar y gestionar eficientemente los recursos materiales, logísticos, bienes y servicios institucionales requeridos para la gestión de la entidad, de conformidad con la normativa y políticas institucionales.”*

En atención a lo que establece el antes mencionado Acuerdo, dentro de las atribuciones y competencias del Director Administrativo se encuentran las siguientes: *“c. Dirigir y gestionar las acciones necesarias para precautelar el cumplimiento de servicios administrativos institucionales dentro del ámbito de sus competencias acorde a las necesidades de la Institución; (...) p. Coordinar, gestionar y ejecutar los procesos de contratación pública en la etapa precontractual para la adquisición de bienes, ejecución de obras; y, prestación de servicios incluidos los de consultoría, que demande las necesidades institucionales, conforme a lo establecido en la normativa legal vigente; (...).”*

Con Memorando Nro. PR-SPC-2023-0029-M, de 10 de mayo de 2023, suscrito por la señora María Mercedes Teresita Guevara Aguirre, Subsecretaria de Protocolo y Ceremonial, pone en conocimiento de la abogada Marissa Elena Péndola Solorzano, Secretaria General Administrativa de la Presidencia de la República, lo siguiente: *“(...) la Presidencia de la República cuenta con una alfombra roja que se utiliza en eventos oficiales y protocolares del Presidente Constitucional de la República, la misma que ha cumplido con su vida útil. Agradeceré autorice el inicio de las gestiones para su reemplazo, en vista que se encuentra manchada y rota en diferentes partes debido a los años de uso, por lo que desmerece el decoro que debe guardar el Palacio de Carondelet, sede del Presidente Constitucional de la República (...).”*

Mediante comentario inserto en hoja de ruta del memorando antes mencionado el Ing. Andrés Cabezas Heredia, Director Administrativo, de ese entonces, señala: *“Por favor iniciar el proceso de contratación respectivo para la adquisición de nuevas alfombras rojas.”*

Con Memorando Nro. PR-DAD-2023-1492-M, de 17 de agosto de 2023, suscrito por el ingeniero Francisco Ricardo Carpio López, Especialista Jefe de la Dirección Administrativa, solicita a la ingeniera Diana Riascos, Directora Administrativa, encargada, lo siguiente: *“Una vez que se ha inspeccionado los accesos a los edificios y ascensores de la Presidencia de la República, se ha podido evidenciar que en estos espacios se produce un alto tráfico de personal, por lo que es necesario colocar alfombras de protección con el fin de conservar y mantener la limpieza de los pisos de éstas y las demás áreas Institucionales. Con este antecedente solicito comedidamente la adquisición de alfombras de alto tráfico para la Presidencia de la República”*

Mediante comentario inserto en hoja de ruta del memorando antes mencionada Directora Administrativa, encargada, dispone: *“Por favor proceder conforme a normativa vigente”*

Con Informe para el reemplazo de las alfombras de color rojo utilizadas en los actos Oficiales y Protocolarios de la Presidencia de la República, de 22 de agosto de 2023, suscrito por el magister Klever Guambuquete, Especialista Administrativo y la ingeniera Diana Riascos, Directora Administrativa, Encargada, se recomienda realizar la adquisición de las alfombras rojas para utilidad de la institución.

Con Memorando Nro. PR-DAD-2023-1492-M, de 29 de agosto de 2023, suscrito por el Ing. Francisco Ricardo Carpio López, Especialista Jefe de la Dirección Administrativa, solicita a la Ing. Diana Riascos H., Directora Administrativa, Encargada, lo siguiente: *“(...) la adquisición de alfombras de alto tráfico color negro para la Presidencia de la República de las siguientes características:*

*Cantidad: 11 alfombras*

*Medida: 2 X 1,23 mts”.*

Mediante comentario inserto en hoja de ruta del memorando antes mencionada Directora Administrativa, encargada, dispone: *“Por favor proceder conforme a normativa vigente”.*

### **3. JUSTIFICACIÓN:**

De conformidad a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador el Presidente de la República del Ecuador, ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública.

La sede y residencia oficial del Presidente del Ecuador es el Palacio de Gobierno, o Palacio de Carondelet.

Como máximo representante del Estado, dentro de sus funciones se encuentra la participación de los actos protocolarios, para el cumplimiento de las actividades presidenciales de carácter oficial nacional o internacional.

Por las funciones inherentes a la Presidencia de la República en los espacios del Palacio Presidencial se cumplen actos oficiales, sociales, eventos y ceremonias, de acuerdo al protocolo requieren de diferentes solemnidades entre ellas la colocación de una alfombra roja para recibir a diferentes autoridades nacionales o internacionales.

Por otro lado, la Presidencia de la República cuenta con los edificios el Comercio, la Unión, Cáceres, FAE; y, Museo del Pasillo, en donde desarrollan sus funciones diariamente, en estos existe un alto tránsito de personas tanto usuarios internos como externos, por lo que el personal de aseo debe mantener en constante limpieza los diferentes pisos, para preservar la buena imagen de estos espacios.

#### 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	ALFOMBRA ROJA PARA EVENTOS OFICIALES, CEREMONIALES Y PROTOCOLARES (Medidas 25,00 X 2,60 metros – Aeropuerto)	Unidad	2
2	ALFOMBRA ROJA PARA EVENTOS OFICIALES, CEREMONIALES Y PROTOCOLARES (Medidas 8,00 x 2,50 metros – Aeropuerto)	Unidad	1
3	ALFOMBRA ROJA PARA EVENTOS OFICIALES, CEREMONIALES Y PROTOCOLARES (Medidas 26,00 X 1,50 metros - Carondelet P.A)	Unidad	2
4	ALFOMBRA ROJA PARA EVENTOS OFICIALES, CEREMONIALES Y PROTOCOLARES (Medidas 25,00 X 1,50 metros – Carondelet P.A)	Unidad	1
5	ALFOMBRA ROJA PARA EVENTOS OFICIALES, CEREMONIALES Y PROTOCOLARES (Medidas 20,00 X 1,50 metros – Carondelet P.A)	Unidad	1
6	ALFOMBRA ROJA PARA EVENTOS OFICIALES, CEREMONIALES Y PROTOCOLARES (Medidas 10,00 X 1,50 metros – Carondelet P.A)	Unidad	1
7	ALFOMBRA ROJA PARA EVENTOS OFICIALES, CEREMONIALES Y PROTOCOLARES (Medidas 3,50 X 1,50 metros – Carondelet P.A)	Unidad	2
8	ALFOMBRA ROJA PARA EVENTOS OFICIALES, CEREMONIALES Y PROTOCOLARES (Medidas 15,50 X 1,50 metros – Carondelet P.B)	Unidad	1
9	ALFOMBRA ROJA PARA EVENTOS OFICIALES, CEREMONIALES Y PROTOCOLARES (Medidas 4,50 X 1,50 metros – Carondelet P.B)	Unidad	1
10	ALFOMBRA ROJA PARA EVENTOS OFICIALES, CEREMONIALES Y PROTOCOLARES (Medidas 14,00 X 1,50 metros – Carondelet P.B)	Unidad	1
11	ALFOMBRA ROJA PARA EVENTOS OFICIALES, CEREMONIALES Y PROTOCOLARES (Medidas 4,00 X 1,50 metros – Carondelet P.B)	Unidad	1
12	ALFOMBRA ROJA PARA EVENTOS OFICIALES, CEREMONIALES Y PROTOCOLARES (Medidas 8,00 X 1,50 metros – Carondelet P.B)	Unidad	1
13	ALFOMBRA ROJA PARA EVENTOS OFICIALES, CEREMONIALES Y PROTOCOLARES (Medidas 5,50 X 2,00 metros – Carondelet P.B)	Unidad	1

#### Presidencia de la República del Ecuador

Dirección: García Moreno N10-43 entre Chile y Espejo

Código postal: 170401 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 382 7000

www.presidencia.gob.ec



14	ALFOMBRA ROJA PARA EVENTOS OFICIALES, CEREMONIALES Y PROTOCOLARES (Medidas 43,00 X 1,50 metros – Ingreso P.B)	Unidad	2
15	ALFOMBRA ROJA PARA EVENTOS OFICIALES, CEREMONIALES Y PROTOCOLARES (Medidas 24,00 X 1,50 metros – Catedral)	Unidad	1
16	ALFOMBRA ROJA PARA EVENTOS OFICIALES, CEREMONIALES Y PROTOCOLARES (Medidas 15,00 X 1,50 metros – Catedral)	Unidad	1
17	ALFOMBRA ROJA PARA EVENTOS OFICIALES, CEREMONIALES Y PROTOCOLARES (Medidas 6,00 X 1,50 metros – Plaza Grande)	Unidad	1
18	ALFOMBRA ROJA PARA EVENTOS OFICIALES, CEREMONIALES Y PROTOCOLARES (Medidas 55,00 X 1,50 metros – Plaza Grande)	Unidad	1
19	ALFOMBRA ROJA PARA EVENTOS OFICIALES, CEREMONIALES Y PROTOCOLARES (Medidas 33,00 X 1,50 metros – Plaza Grande)	Unidad	1
20	ALFOMBRA ATRAPAMUGRE TRÁFICO EXTRA PESADO CON BORDES ANTI TROPIEZOS (Medidas 1,75 X 1,10 metros – Edificios)	Unidad	16
21	ALFOMBRA ATRAPAMUGRE TRÁFICO EXTRA PESADO CON BORDES ANTI TROPIEZOS (Medidas 2,00 X 1,60 metros – Edificios)	Unidad	2
22	ALFOMBRA ATRAPAMUGRE TRÁFICO EXTRA PESADO CON BORDES ANTI TROPIEZOS (Medidas 1,44 X 1,35 metros – Ascensores)	Unidad	2
23	ALFOMBRA ATRAPAMUGRE TRÁFICO EXTRA PESADO CON BORDES ANTI TROPIEZOS (Medidas 1,05 X 0,95 metros – Ascensores)	Unidad	2
24	ALFOMBRA ATRAPAMUGRE TRÁFICO EXTRA PESADO CON BORDES ANTI TROPIEZOS (Medidas 1,44 X 1,13 metros – Ascensores)	Unidad	4
25	ALFOMBRA ATRAPAMUGRE TRÁFICO EXTRA PESADO CON BORDES ANTI TROPIEZOS (Medidas 1,13 X 1,25 metros – Ascensores)	Unidad	2
26	ALFOMBRA ATRAPAMUGRE TRÁFICO EXTRA PESADO CON BORDES ANTI TROPIEZOS (Medidas 1,44 X 1,13 metros – Ascensores)	Unidad	2
27	ALFOMBRA ATRAPAMUGRE TRÁFICO EXTRA PESADO SIN BORDES ANTI TROPIEZOS (Medidas 2,00 X 1,23 metros – Tarima)	Unidad	11

## Presidencia de la República del Ecuador

Dirección: García Moreno N10-43 entre Chile y Espejo

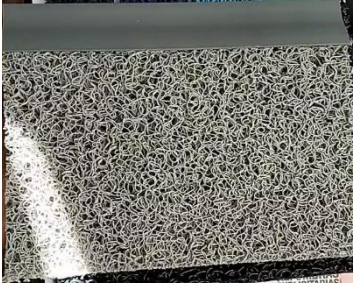


Código postal: 170401 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 382 7000

[www.presidencia.gob.ec](http://www.presidencia.gob.ec)



ITEM	REQUERIMIENTO – CARACTERISTICAS TÉCNICAS
1	<p data-bbox="392 398 1158 461"><b><u>ALFOMBRA ROJA PARA EVENTOS OFICIALES, CEREMONIALES Y PROTOCOLARES</u></b></p> <div data-bbox="392 501 716 864">  </div> <div data-bbox="764 501 1072 864">  </div> <p data-bbox="392 909 769 936"><b>ESPECIFICACIONES GENERALES</b></p> <p data-bbox="392 981 624 1008"><b>COLOR:</b> ROJO RUBI</p> <p data-bbox="392 1016 1316 1151"><b>ANCHO DE LAS AFOMBRAS:</b> LA FABRICACIÓN SE REALIZARÁ EN BASE A LAS MEDIDAS DETALLADAS EN EL CUADRO ANTERIOR, NO DEBEN TENER UNIONES O REMIENDOS, SE DEBEN FABRICAR EN UNA SOLA PIEZA CADA MEDIDA ENTREGADA.</p> <p data-bbox="392 1160 1316 1223"><b>LARGO DE LAS AFOMBRAS:</b> DE ACUERDO A LAS MEDIDAS DETALLADAS EN EL CUADRO ANTERIOR.</p> <p data-bbox="392 1232 863 1258"><b>FABRICACIÓN:</b> PELO CORTADO TUPIDO</p> <p data-bbox="392 1267 791 1294"><b>TIPO DE TRÁFICO:</b> TRÁFICO ALTO</p> <p data-bbox="392 1303 1023 1330"><b>APARIENCIA DE SUPERFICIE:</b> PELO CORTADO DENSO</p> <p data-bbox="392 1339 916 1366"><b>DENSIDAD:</b> 45 filas por cada 10cm MÍNIMO</p> <p data-bbox="392 1375 951 1402"><b>PESO DE LA ALFOMBRA:</b> 1.800 G/M2 MÍNIMO</p> <p data-bbox="392 1411 900 1438"><b>ALTO DE LA ALFOMBRA:</b> 10 MM MÍNIMO</p> <p data-bbox="392 1447 1023 1473"><b>PUNTADAS POR CM:</b> 48 POR CADA 30 CM MÍNIMO</p> <p data-bbox="392 1482 791 1509"><b>TINTURADO:</b> TEÑIDO UNIFORME</p> <p data-bbox="392 1518 1316 1581"><b>TIPO DE FIBRA HYLO:</b> 100% POLIESTER CON PROTECCION DE MANCHAS CONTRA MOHO (MADEJAS LANAFIT)</p> <p data-bbox="392 1590 1035 1617"><b>RECUBRIMIENTO POSTERIOR:</b> DOBLE CAPA DE LATEX</p> <p data-bbox="392 1626 1316 1760"><b>1ERA CAPA LATEX NORMAL COMPOSICIÓN:</b> SE ENCUENTRA CARBOHIDRATOS, LIPIDOS, FOSFOLIPIDOS, PROTEINAS (MAS DE 250 DIFERENTES IONES METÁLICOS, ÁCIDOS, Y BASES ORGÁNICAS Y CIS 1-4 ISOPRENO</p> <p data-bbox="392 1769 1316 1832"><b>2DA CAPA DE LATEX ANTIDESLIZANTE COMPOSICIÓN:</b> 75% NATURAL LATEX, 20% FIBERGLASS / PP 5% RESINAS</p> <p data-bbox="392 1841 995 1868"><b>MALLA REFORZADA:</b> 75% YUTE 25% FIBRA DE PET</p>

	<p><b>YUTE:</b> POLIESTER YUTE TEJIDO ENTRELAZADO DE FIBRAS NATURALES QUE FORMAN UNA TELA PARA CONFECCIONAR ALFOMBRA. EXTRAIDO DE LA CORTEZA DE CORTEZA DE LA PLANTA DEL YUTE BLANCO.</p> <p><b>ELECTRICIDAD ESTATICA:</b> MENOS DE 1.6KV</p> <p><b>RIBETES:</b> ACABADO DE ALFOMBRA, ESTE BORDE DEBE IR ALREDEDOR DE TODA LA ALFOMBRA DEBE SER CONFECCIONADO CON HYLO 100% NYLON PARA EVITAR QUE SE DESHILACHE</p> <p><b>ETIQUETAS:</b> DE 5 CM * 5 CM INSTRUCTIVO DE USO Y MEDIDAS DE CADA ROLLO CON NUMERACION PARA PODER DIFRENCIARLAS.</p>
<p><b>2</b></p>	<p><b><u>ALFOMBRA ATRAPAMUGRE TRÁFICO EXTRA PESADO CON BORDES ANTI TROPIEZOS</u></b></p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;">   </div> <p><b>ESPECIFICACIONES GENERALES</b></p> <p><b>CALIDAD:</b> ATRAPAMUGRE</p> <p><b>TRAFICO:</b> EXTRAPESADO</p> <p><b>COLOR:</b> GRIS OSCURO</p> <p><b>ANCHO Y LARGO DE LAS ALFOMBRAS:</b> LA FABRICACIÓN SE REALIZARÁ EN BASE A LAS MEDIDAS DETALLADAS EN EL CUADRO ANTERIOR, NO DEBEN TENER UNIONES O REMIENDOS, SE DEBEN FABRICAR EN UNA SOLA PIEZA CADA MEDIDA ENTREGADA.</p> <p><b>COMPOSICION:</b> 100% PVC</p> <p><b>BORDES ANTI TROPIEZOS:</b> 100 PVC</p> <p><b>GROSOR DEL BORDE ANTI TROPIEZO:</b> 3CM</p> <p><b>BASE:</b> ANTIDESLIZANTE</p> <p><b>LOGOTIPO:</b> A BASE DE CORTE DE MAQUINA CON INCRUSTACIONES DEL MISMO MATERIAL EN COLORES SÓLIDOS. LAS INCRUSTACIONES (ES DECIR EL LOGOTIPO) VA SELLADO CON UNA BASE ANTI DESLIZANTE VULCANIZADA CON CALOR EVITANDO QUE EL LOGOTIPO SE DESPRENDA O SE SALGA DE LA ALFOMBRA (SE ADJUNTA EL MODELO DE LOGOTIPO)</p> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">  <p>alfombra.pdf</p> </div>



	<p>LOS COLORES DEL FONDO DE LA ALFOMBRA COMO EL LOGOTIPO VA EN COLORES SOLIDOS DEL MISMO MATERIAL DE LA ALFOMBRA.  <b>MEDIDA DEL LOGOTIPO:</b> PROPORCIONAL A LA MEDIDA DE LA ALFOMBRA (AL 75%)  <b>GROSOR DE LA ALFOMBRA:</b> 16MM  <b>RESISTENCIA:</b> 4500 PISADAS AL DÍA/AÑO.</p>
<b>3</b>	<p><b><u>ALFOMBRA ATRAPAMUGRE TRÁFICO EXTRA PESADO SIN BORDES ANTI TROIEZOS</u></b></p>  <p><b>ESPECIFICACIONES GENERALES</b></p> <p><b>CALIDAD:</b> ATRAPAMUGRE  <b>TRAFICO:</b> EXTRAPESADO  <b>COLOR:</b> NEGRO  <b>ANCHO Y LARGO DE LAS ALFOMBRAS:</b> LA FABRICACIÓN SE REALIZARÁ EN BASE A LAS MEDIDAS DETALLADAS EN EL CUADRO ANTERIOR, NO DEBEN TENER UNIONES O REMIENDOS, SE DEBEN FABRICAR EN UNA SOLA PIEZA CADA MEDIDA ENTREGADA  <b>COMPOSICION:</b> 100% PVC  <b>BORDES ANTI TROIEZOS:</b> 100 PVC  <b>GROSOR DEL BORDE ANTI TROIEZO:</b> 3CM  <b>BASE:</b> ANTIDESLIZANTE  <b>GROSOR DE LA ALFOMBRA:</b> 16MM  <b>RESISTENCIA:</b> 4500 PISADAS AL DÍA/AÑO.</p>

##### **5. ANÁLISIS DE BENEFICIO, EFICIENCIA O EFECTIVIDAD:**

La Presidencia de la República es la principal entidad del Estado, responsable de viabilizar el ejercicio de Gobierno y la Administración, a fin de coadyuvar para la consecución de los más altos intereses del Estado ecuatoriano.

Por las funciones que cumple el Presidente de la República del Ecuador, en los actos protocolarios se ha venido utilizando las alfombras rojas, que fueron adquiridas hace 10 y 8 años aproximadamente, por lo cual han cumplido su vida útil, por tanto, es necesario la adquisición de estos bienes para los eventos que se desarrollan en las instalaciones del Palacio de Gobierno y aeropuerto para el recibimiento de Autoridades de otros países que visitan nuestro país.

#### **Presidencia de la República del Ecuador**

**Dirección:** García Moreno N10-43 entre Chile y Espejo

**Código postal:** 170401 / Quito-Ecuador

**Teléfono:** +593-2 382 7000

[www.presidencia.gob.ec](http://www.presidencia.gob.ec)



Estas alfombras no solo mejoran la imagen de la institución, sino que también tienen un impacto positivo en las autoridades, representantes que visitan el palacio de Carondelet.

En los edificios en donde funciona las oficinas de la Presidencia existe un alto tráfico de personas que laboran en la institución y público en general, especialmente de la entrada de estos, es necesario la colocación de alfombras antideslizantes para mejorar los espacios de entrada de los edificios y mantener en un buen estado los pisos.

Dado que las alfombras antideslizantes atrapan la suciedad que se desprenden con cada paso, su presencia puede contribuir a mejorar el mantenimiento de la limpieza de los pisos. Esto es especialmente beneficioso en un lugar con alto tráfico de personas, donde la cantidad de polvo puede ser alta.

Estas alfombras serán distribuidas en las entradas y las zonas de mayor tráfico de los edificios de la Presidencia de la República. Esta adquisición contribuirá significativamente a proteger el suelo de la suciedad y el desgaste que conlleva el alto tránsito diario, además de proyectar una imagen de cuidado y limpieza, reforzando la prestación de servicios de calidad y en condiciones óptimas para los usuarios internos y externos.

Por lo tanto, considerando el beneficio para la salud, la estética y el mantenimiento de nuestras instalaciones, es necesaria la adquisición de estas alfombras de alto tránsito; así como, la alfombra roja para los eventos protocolarios que desarrolla la Presidencia de la República.

## **6. CONCLUSIONES:**




Con base en este análisis, se concluye que es necesario la adquisición de las nuevas alfombras de alto tránsito para la Presidencia de República del Ecuador. Se espera que estas alfombras proporcionen beneficios en la imagen y la apariencia de las instalaciones, y que su durabilidad y resistencia al desgaste proporcionen una buena relación calidad-precio a largo plazo.

Se determina que por las actividades que desarrolla la Presidencia de la República es necesario la adquisición de bienes para cumplir con la misión y visión institucional.

## **7. RECOMENDACIÓN:**

Con lo antes expuesto, se recomienda se realice los trámites administrativos respectivos para la adquisición de las Alfombras para los actos oficiales, sociales, eventos y ceremonias; así como, de alto tráfico para los ingresos de los edificios pertenecientes a la Presidencia de la República.

Quito, 29 de agosto de 2023

<b>Elaborado por:</b>	<b>Abg. Paulina Andrea Parra Oleas Analista de Diseño Legal</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>PAULINA ANDREA PARRA OLEAS</b>
<b>Revisado por:</b>	<b>Mgs. Klever Freddy Guambuquete Paredes Especialista Administrativo</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>KLEVER FREDDY GUAMBUGUETE PAREDES</b>
<b>Aprobado por:</b>	<b>Ing. Diana Carolina Riascos Heredia Directora Administrativa, Encargada</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>DIANA CAROLINA RIASCOS HEREDIA</b>